ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INCLULSION SOCIAL

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÒN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL.**

CIUDAD: *Apartado– Antioquia*

FECHA: *Febrero de 2.022*

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

7. GARANTÍAS

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

9. ANEXOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Administración Municipal debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros de facilitar el equipamiento necesario para el funcionamiento de la Institución y dentro de las actividades se encuentra contratar el servicio de vehículos para el transporte de carga y proveer el desplazamiento de los funcionarios a las diferentes actividades que se tengan que realizar tanto en el perímetro urbano como rural del municipio de Apartadó Antioquia y sus alrededores.

El Municipio de Apartadó de acuerdo a las proyecciones del censo del DANE en el 2018 tenía una población de 127.744 habitantes y para el 2021 pasó a tener 129.000 habitantes. Pese a que al municipio sigue llegando más población por las dinámicas de crecimiento económico como son los puertos, y además sigue siendo municipio receptor de personas desplazadas por violencia, desplazamiento económico y receptor de la diáspora venezolana. El ASIS del municipio de Apartadó del 2017 (Análisis de la Situación en Salud) dice que para el 2020 según el DANE, el municipio de Apartadó tiene una población de 0 a 5 años de edad de 13.919, de 6 a 11 años 14.280, de 12 a 18 años 16.783, de 19 a 26 años 18.996, de 27 a 59 años 53.484, mayores de 60 años 9.918 personas.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “APARTADÓ CIUDAD LIDER 2020 - 2023” tiene como iniciativa conformar una red y ruta protectora de niños, niñas; PANA es el Plan Alimentario y Nutricional de Apartadó dirigido a implementar la política pública de seguridad alimentaria Acuerdo 001 de 2010 en materia de educación nutricional, entrega de raciones de alimentos y complementos nutricionales a la población objetivo, además de articular los lineamientos de entornos protectores a nivel nutricional con las dependencias municipales comprometidas con la seguridad alimentaria del municipio y el

desarrollo de las diferentes actividades que desarrollan los programas sociales en cumplimiento del plan de acción de la Secretaría de Inclusión Social; para el logro eficaz de sus objetivos institucionales debe contar con los recursos y condiciones adecuadas para las actividades que se desarrollan en la entidad, los cuales sirven de apoyo para trámites, actividades y los servicios públicos que determina la Ley.

La Constitución Nacional de 1991 dentro del ámbito de Estado Social de Derecho, establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales para los programas sociales.

La Gobernación de Antioquia por medio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MANÁ- y la Universidad de Antioquia Escuela de Nutrición y Dietética, presentan el Perfil Alimentario y Nutricional de Antioquia 2019, el cual fue establecido por la Ordenanza 046 de 2016, como una herramienta planificadora de las políticas públicas y para el seguimiento y evaluación de los indicadores de las líneas estratégicas del Plan Docenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020-2031.

La Gerencia de seguridad alimentaria de la Gobernación de Antioquia vine implementando acciones para la seguridad alimentaria y nutricional con el fin de prevenir el riesgo de desnutrición aguda y critica en niños y niñas menores de 6 años, en madres gestantes y lactantes y adultos mayores de 60 años que se encuentren en inseguridad alimentaria en el Municipio de Apartadó, para lo cual está desarrollando el proyecto Territorial "SEGURIDAD ALIMENTARIA AL CURSO DE VIDA", el cual permite bridar un apoyo y complemento alimentario a un total de 1.724 beneficiarios, los cuales serán entregados cada mes a las personas y familias focalizadas así: niños y niñas entre 6 meses y 2 años de edad, niños y niñas en edad de 6 meses y 5 años, adultos mayores de 60 años y a madres gestantes y madres lactantes, constituyéndose en una alternativa para mitigar los efectos de la crisis que actualmente vivimos en razón de la pandemia del COVID- 19, teniendo como objetivo principal intervenir en la inseguridad alimentaria y nutricional de la población Apartadoseña.

Igualmente, en el municipio continuamos recibiendo el complemento de la BIENESTARINA que llega de ICBF Medellín, el cual tiene como objetivo generar condiciones favorables para el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas menores de seis años, de los hogares infantiles y CDI del Municipio de Apartadó, clasificados en SISBÉN, según los puntos de corte establecidos por ICBF, y la HARINA DE BANANO para la población adulta mayor.

La Secretaría de Inclusión Social está conformada por once (11) programas sociales que brindan atención integral a la población mas vulnerable del Municipio, a través de la oferta institucional y la realización de actividades que se desarrollan en el área urbana y rural del Municipio.

Para cumplir con el servicio de transporte de alimentos y del traslado a cualquier destino donde el personal deba prestar labores institucionales a la que están sometidos en cumplimiento de sus actividades contractuales, como capacitaciones, visitas, asesorías, eventos masivos y demás actividades que se llevan a cabo con la comunidad en general, el servicio de traslado aplicara a los diferentes programas sociales de la Secretaría, dicho servicio se debe ofrecer utilizando estrategias y protocolos de seguridad que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente y eficaz, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice la buena prestación +del servicio.

Para ejecutar la entrega de estos alimentos a los diferentes lugares o puntos de distribución del complemento, y traslado de personal y elementos de trabajo se requiere contar con el servicio de transporte.

Es de anotar que en el parque automotor de la Alcaldía Municipal de Apartadó, no existen vehículos que puedan cumplir con la función a que se hace referencia en el estudio previo que cumplan con las especificaciones necesarias para el servicio de transporte requerido, ni del personal para su conducción que garanticen el cumplimiento oportuno y eficaz a la comunidad beneficiaria, en cumplimiento del objeto social y misión institucional.

Dada la importancia del tema se requiere iniciar con el proceso de selección mediante el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con el propósito de seleccionar el contratista que de acuerdo a los factores de ponderación de propuestas establecidas en los pliegos de condiciones reúna todas las características para prestar estos servicios bajo estándares de eficiencia, eficacia y economía.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
Apartado Ciudad Líder	1. Apartadó, Líder en Entornos Protectores.	1. Protección Social.	Entornos protectores. Uno, Dos,	2022050450040 Fortalecimiento de las familias como primer entorno protector de niños,	410305201 Beneficiarios de la oferta social atendidos.	NO

			Tres todos por la niñez	niñas, adolescentes, jóvenes, población LGTBIQ+ y adultos mayores del municipio de Apartadó.		

1.2. Caracterización poblacional por grupos etáreos

CLASIFICACION	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	N/A
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	N/A
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	N/A
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION INDIGENA	337	N/A
GRUPOS ETNICOS	POBLACION AFRO COLM	8,769	N/A
GENERO	MASCULINO	88,117	N/A
GENERO	FEMENINO	90,140	N/A
POBLACION VUNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	69710	N/A
POBLACION VUNERABLE	DISCAPACITADOS	1,782	N/A

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÒN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL.**

2.2. Alcance: Con la presente contratación se pretende que el complemento alimentario y los servicios que presta la Secretaría de Inclusión Social lleguen oportunamente a los barrios del área urbana, corregimientos y veredas del sector rural del municipio, donde se beneficiarían más de 8.000 niños y niñas en edades de 6 meses a 5 años y 11 meses, más de 200 madres lactantes y gestantes, adultos mayores, jóvenes, población migrante, afrodescendientes,

población en situación de discapacidad, madres cabeza de familia, indígenas entre otras poblaciones del municipio de Apartadó.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

No.	Actividad	Descripción	Entregables/evidencia	Cantidades	Periodicidad
1	Transporte de Complementos nutricionales	Garantizar el transporte alimentos de alto valor nutricional (Bienestarina) hasta los diferentes puntos de entrega.	Registro fotográfico Listados de entrega (formato establecido por ICBF)	1	Mensual
2	Transporte de paquetes nutricionales	Garantizar el transporte de los paquetes alimentarios Curso de Vida hasta los diferentes puntos de entrega	Registro fotográfico Listados de entrega (formato establecido por la Gobernación de Antioquia)	1	Cada 45 días
3	Transporte de personal	Transporte del personal de la Secretaría de Inclusión Social, a realizar actividades en los sectores urbanos y rurales del Municipio.	Registro fotográfico	1	Diario
4	Transporte de carga.	Apoyar con el traslado de logística (Sillas, carpa, mesa, entre otros), para la realización de los diferentes eventos de la Secretaría de Inclusión Social.	Registro fotográfico	1	Quincenal

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	VEHICULO: camión tipo furgón, con capacidad de carga mínimo de 2.000 Kg y dos pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior al año 2015, combustible gasolina o a.c.p.m.	1
2	VEHICULO: Tipo camioneta doble cabina, capacidad hasta de 5	1

	pasajeros incluido el conductor, modelo igual o superior a 2017, combustible Diesel.	

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Transporte de carga por carretera	78	7810	781018	78101801

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, los cuales deberá cancelar en los términos que establezca la Ley. Igualmente, el pago de aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato de prestación de servicios de transporte.
5. Suministrar los informes derivados de la ejecución del contrato que le sean solicitados por el municipio.
6. Mantener comunicación permanente con el municipio a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.
9. Presentar informes mensuales con soporte de entrega de los productos en cada punto de distribución y registro fotográfico de las actividades desarrolladas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.2. Específicas:

1. Cumplir con los productos establecidos en la ficha técnica del Estudio Previo, numeral 2.3.
2. Cumplir con el transporte de los complementos de alimentos de alto valor nutricional (Bienestarina) del Plan Alimentario y Nutricional (PANA) en el área urbana del municipio de Apartadó, de conformidad a la programación establecida por el coordinador del programa de seguridad alimentaria.

3. Garantizar el transporte de los paquetes nutricionales Curso de vida dando cumplimiento a las rutas establecidas en el proceso contrafactual, los cuales deben ir higiénicamente empacados en costales, bolsas o cajas al momento de la entrega.
4. Transporte del personal de la Secretaría de Inclusión Social, a realizar actividades en los sectores urbanos y rurales del Municipio.
5. Apoyar con el traslado de logística (Sillas, carpa, mesa, entre otros), para la realización de los diferentes eventos de la Secretaría de Inclusión Social.
6. Garantizar la disposición del vehículo en el momento que se requieran, en buenas condiciones de funcionamiento, aseado, con suficiente combustible, con herramienta mínima para mecánica rápida, equipo de carretera y botiquín que cumpla con todos los requisitos del Código Nacional de Tránsito y demás documentos del vehículo como seguros obligatorios, certificado de emisión de gases, revisión técnico mecánica etc.
7. En caso de fallas técnicas o durante el mantenimiento, remplazará provisionalmente el vehículo por otro de iguales o superiores características, según corresponda, en un tiempo, no mayor a una hora.
8. Responder contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar a los productos que transporte, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto establecido.
9. Garantizar que el servicio de transporte es a todo costo, debiendo incluir: Salarios del conductor y ayudante para el cargue y descargue de los productos, combustible, mantenimiento del vehículo, impuesto del vehículo, seguros, viáticos y gastos de viaje del conductor con su respectiva licencia de conducción vigente y acreditación de la categoría de esta y tener disponibilidad total cuando haya que hacer entrega de los kits de alimentos, la Bienestarina y la harina de banano.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El servicio se prestará en**:** El servicio se prestará en Apartadó, por lo tanto, el lugar de ejecución será el Municipio de Apartadó.

LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio se realizará en el sector urbano y rural de este municipio así:

El transporte de los kits de alimentos y complemento nutricional se realizan en 6 puntos del área urbana y 10 puntos del área rural del Municipio de Apartadó, y el transporte de enseres y demás materiales de trabajo y del personal de los programas sociales se transportarán diariamente hasta el sitio o lugar donde se vayan a desarrollar las actividades sea en el área urbana o rural del municipio (4 comunas, 4 corregimientos y sus veredas aledañas).

Barrio	Producto	Origen	Destino
Obrero bloque 3	Bienestarina	Bodegas de Almacenamiento	CDI Alegres Girasoles
Veinte de Enero	Bienestarina	Bodegas de almacenamiento	CDI Semillitas de Futuro
Pueblo Nuevo	Bienestarina	Bodegas de almacenamiento	CDI Carolina
Barrio Obrero bloque 1	Bienestarina	Bodegas de almacenamiento	Hogar infantil Oro Verde
Los Industriales	Bienestarina	Bodegas de almacenamiento	Fundación las Golondrinas
Barrio Chinta	Bienestarina	Bodegas de almacenamiento	Hogar Infantil Chiquitín

Vereda y/o Corregimiento	Producto	Origen	Destino
El Reposo – barrio 3 de febrero	Paquetes de alimentos	Bodegas de Almacenamiento	Caseta Comunal
Churidó Pueblo	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Salón de reuniones del Colegio
Puerto Girón	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta Comunal
San José de Apartadó	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Escuela
Loma Verde	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta Comunal
La Balsa	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta Comunal

La Pancha	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta Comunal
Resguardo indígena La Palma	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta del Cabildo
Resguardo indígena Coquera	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta del Cabildo
Resguardo indígena Las Playas	Paquetes de alimentos	Bodegas de almacenamiento	Caseta del Cabildo

Comuna/ Corregimiento y/o Vereda	Producto	Origen	Destino
Comuna Uno	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
Comuna Dos	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
Comuna Tres	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
Comuna Cuatro	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
El Reposo	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
Churidó Pueblo	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
San José de Apartadó	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad
Puerto Girón	Elementos de trabajo y personal	Centro Administrativo Municipal	Donde se vaya a realizar el evento o actividad

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
464	Prestación de servicios de transporte de carga y de personal para la ejecución de las diferentes actividades de la Secretaria de Inclusión Social.

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales 017 del 2012 y 021 de 2017 mediante los cuales se reglamentan las autorizaciones del Alcalde para contratar y se estipula cuando requiere facultad expresa para ello.

2.6. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria de Inclusión Social.

2.7. Tipo de contrato: SERVICIO DE TRANSPORTE

2.8. Plazo: El contrato tendrá un término de ejecución de **NUEVE (9) MESES,** contado este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente proceso se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse

a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor Estimado

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado y el consumo histórico en la Administración municipal de Apartadó.

Con base en lo anterior y de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones se ha llegado a la conclusión de que el valor estimado del servicio a contratar es de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($100.000.000).**

Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

4.2. Análisis del Sector

El analisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guia publicada por la Agencia Nacional de Contratacion Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de analisis del mercado, la demanda y la oferta.

La actividad económica del transporte está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente proceso contractual corresponde al sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Durante todo el año 2020, el sector servicios creció el 1% con respecto al año inmediatamente anterior. Con respecto a la industria, el sector reportó un crecimiento anual de -0.2% en el cuarto trimestre de 2020. Para el año corrido, el valor agregado industrial registró una caída de 7.7%, frente a un moderado crecimiento de 1.2% en el 2019. Aunque se esperaba que retornar al nivel de producción previo a la pandemia iba a tomar dos o más años, las cifras del sector terciario en Colombia muestran que se ha retornado con mayor rapidez a los niveles que se tenían en 2019.

Los efectos negativos de la pandemia del Covid-19 en las actividades terciarias fueron particularmente agudos, al estar éstas relacionadas con un intensivo contacto físico, lo que hizo que se vieran afectadas por choques tanto de oferta como de demanda, a causa de las restricciones de operación y movilidad que el Gobierno Nacional ha implementado. En consecuencia, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15 %, 4,3 % y 11,5 % con respecto al 2019 respectivamente.

En 2020 la industria correspondiente al transporte de pasajeros perdió cerca de $5.500 millones diarios cuando se detuvo la operación, de acuerdo con La Republica2, donde el tipo de transporte con mayor afectación fue el *transporte escolar,* mientras que fue destacada la alta demanda de los servicios que prestan las empresas de mensajería y paquetería por un alza importante del comercio electrónico.

La industria correspondiente al transporte en Colombia puede ser clasificada en dos grandes grupos, transporte de carga y transporte de pasajeros, el cual a su vez, puede realizarse de diversas maneras, *carretero, aéreo, marítimo y fluvial, y ferroviario.* El enfoque directo del actual análisis económico del sector, será el *transporte de pasajeros carretero o terrestre,* el cual movilizo aproximadamente 136.183.088 pasajeros durante el 2020 según el último Informe del Ministerio de Transporte que en comparación con el año 2019 presentó una disminución del 0,7%.

No es posible negar la gran importancia que tiene el sector transporte para la economía colombiana, ya que su contribución al PIB se acerca al 7%, además ha demostrado a través de los años ser muy dinámico en la generación de empleo.

4.2.2. Análisis de la Demanda

De conformidad con lo establecido en el Decreto 173 de 2001, el servicio público de transporte terrestre automotor, es aquel destinado a satisfacer las necesidades generales de movilización de personas, bienes o elementos y/o cosas de un lugar a otro, en vehículos automotores de servicio público a cambio de una remuneración o precio, bajo la responsabilidad de una empresa transportadora legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte y la comunicación de la información.

La actividad del transporte en el país, especialmente en lo que se refiere a carga, se convierte prácticamente en un insumo para todos los demás sectores de la economía. De esta forma, la capacidad de movilización de carga del sector transporte, la calidad de sus servicios y el nivel de sus precios tienen una incidencia muy significativa sobre el total de la economía.

El sector del transporte en Colombia está constituido por agremiaciones y asociaciones de transporte como son: Asociación Nacional de Empresas Transportadoras de Carga por Carretera, Asociación de Transportadores de Carga, Asociación Colombiana de Camioneros, Federación Colombiana de Transportadores de Carga Por Carretera, etc.

Con base en la anterior información se pudo precisar que para dicho sector en general, se encuentran organizados en distintos gremios, asociaciones y/o federaciones.

Aspecto Económico. Para la entidad municipal efectuar los procesos de contratación a través de convocatorias públicas ha llevado a que en cada uno de los casos las ofertas que ofrecen las mejores condiciones de calidad y precio, son las que han venido prestando dichos servicios; esto se ha traducido en la satisfacción de las necesidades en materia de transporte de carga con economía para el municipio.

Aspecto Técnico. La prestación de los servicios con empresas de transporte habilitadas para prestar los servicios de transporte de carga y de pasajero, se ha constituido a través de la evaluación de los servicios prestado y los beneficios obtenidos en los años anteriores como la mejor de las opciones tomadas por el municipio, ya que desde el punto de vista técnico ellas son las que cuentan con todos los requisitos de carácter técnico solicitados por el ente territorial, pues cuentan no solo con un parque automotor disponible, sino que también poseen todas las herramientas de seguridad, manejo del personal, capacitación al mismo, control y seguimiento propio de las actividades derivadas en la ejecución propia de los servicios, entre los más relevantes.

Para identificar los precios de referencia Estatal, se revisaron los valores que actualmente tienen algunos contratos de transporte de algunas entidades estatales. De acuerdo con consulta realizada en el SECOP, se identificó la información de algunas entidades que contratan el servicio de transporte público terrestre que se relacionan a continuación.

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
34/2015	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA (MAYOR A 5 KG), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL DE BOGOTA.	$160.000.000	5 meses
053/2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$50.000.000	6 meses
23/2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MIOCABLE QUE ADMINISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES	$128.000.000	4 meses
342/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES OPERATIVAS	$101.920.000	50 días
50/2021	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE	$122.173.333	3 meses

	TRANSPORTE TERRESTRE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EL PERSONAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO Y LAS HERRAMIENTAS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA MIOCABLE QUE ADMINISTRA LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI		
168/2021	SERVICIOS DE TRANSPORTE RURAL Y URBANO PARA EL APOYO A LOS PROCESOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DISTRITO DE TURBO	$194.400.000	6 meses

Igualmente, el municipio de Apartadó ha venido atendiendo la necesidad requerida por la población de muy bajos recursos económicos, en la zona urbana y rural, en cuanto al servicio de transporte para llevar el complemento nutricional que se les suministra y la demás oferta social que se lleva.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es similar al proceso de años anteriores, adelantado por la Alcaldía Municipal de Apartadó, para el presente estudio, se tomó como principal fuente de información los estudios de mercados realizado previamente durante los últimos seis años por la Alcaldía Municipal.

N° De Contrato	Valor	Objeto	Modalidad
261 de 2015	$69.808.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS DEL PROGRAMA MANA INFANTIL Y BIENESTARINA EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	Selección Abreviada de menor cuantía
213 de 2016	$85.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA TRANSPORTAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA MANA INFANTIL, BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	Selección abreviada de menor cuantía
128/2017	$120.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA TRANSPORTAR EL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.	Selección abreviada de menor cuantía
277/2018	$70.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO E INSUMOS DEL PROYECTO DE HUERTAS FAMILIARES URBANAS DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	Selección abreviada de menor cuantía
467/2019	$79.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE	Selección

		TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO ALIMENTARIO DE LA ESTRATEGIA CASAN, INSUMOS DE LAS HUERTAS FAMILIARES, BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO DEL PROGRAMA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	abreviada de menor cuantía
403/2020	$72.000.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE ALIMENTOS, COMPLEMENTO DE BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL (PANA) DEL MUNICIPIO DE APARTADO	Selección abreviada de menor cuantía
273/2021	$60.620.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE KIT DE ALIMENTOS, COMPLEMENTO DE BIENESTARINA Y HARINA DE BANANO DEL PLAN ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL (PANA) DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ	Selección abreviada de menor cuantía

Dichos procesos contractuales se han efectuado a través de los medios públicos y bajo la normatividad en materia de Contratación Estatal a la fecha de los mismos. Esto ha traído como resultado que abierta y libremente empresas jurídicas con sede en este municipio que cuentan con los requisitos contenidos en los documentos previos y pliegos de condiciones se hayan presentado en igualdad de condiciones y bajo el principio de la libre concurrencia. El objeto de las mismas se ha mantenido de conformidad al de la presente convocatoria. Los costos de los servicios han tenido un comportamiento basado en cotizaciones y precios del mercado solicitados con empresas de transporte.

La vigencia de la prestación de los servicios ha oscilado entre los 4 y los 8 meses. Las empresas que han logrado contratar con el municipio de Apartadó han tenido un comportamiento oportuno y eficaz en el desarrollo de las obligaciones contractuales, que han sido similares en los últimos contratos. Las formas de pago que la entidad ha optado ha sido la de pagos mensuales, puesto que esto permite a la entidad municipal ejercer mejor control en el cumplimiento de las obligaciones y la calidad de los servicios contratados.

Por regla general en los procesos revisados se exigió la póliza de: cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal y responsabilidad civil extracontractual.

Respecto de la forma de pago se realizó en dichos contratos por regla general en pagos mensuales contra facturación.

4.2.3. Análisis de la Oferta

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho servicio, la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Inclusión Social, considera que en la presente contratación los posibles proveedores del servicio son las empresas de transporte de la ciudad o las personas jurídicas en cuyo objeto existe la ejecución de objeto relacionadas con transporte. Así mismo durante los años anteriores, ha sido este el sector de la economía los que han puesto a prestar el servicio a la entidad.

En las anteriores contrataciones se presentaron en Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la Alcaldía Municipal, en posibilidad de ofrecer el servicio de transporte; y las empresas que atendieron la invitación fueron:

1. Sociedad Antioqueña de Transportadores Urbanos y Rurales “SANTUR S.A.S”.
2. Mega Claro S.A.S
3. Mentalidad Empresarial

De la información obtenida se procedió a evaluar cada una de las propuestas presentadas por las firmas cotizantes, teniendo en cuenta las necesidades reales del Municipio, la cual se basó en el cálculo de media geométrica tal y como se resume en el siguiente cuadro, las cotizaciones fueron promediadas a nueve (9) meses por el tiempo que demora el proceso licitatorio y al presupuesto que se tiene:

COTIZANTES	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor Promedio
• **RUTAS URBANAS:** puntos de entrega 2 recorridos mensuales en cada punto.	$48.000.000 costo de 9 meses	$49.500.000 costo de 9 meses	$50.000.000 costo de 9 meses	$49.167.000
• **RUTAS RURALES:** puntos de entrega 2 recorridos mensuales en cada punto	$51.800.000	$52.000.000	$52.000.000	$51.933.333

En todo caso los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de los requisitos para la presente contratación y con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

Por las consideraciones anteriores la Alcaldía municipal ha considerado para el presente objeto contractual solicitar los mismos requisitos habilitantes establecidos en procesos similares, desarrollados en los últimos años.

QUIEN VENDE U OFERTA LOS SERVICIOS

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte del municipio de Apartadó, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de Transporte Público Terrestre Automotor establecidas en el área local del Municipio de Apartadó; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio de calidad, eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores que establece la ley, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

DINÁMICA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El municipio pretende a través de la presente contratación que los servicios requeridos sean prestados en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, las condiciones de quienes presten el servicio deben ceñirse al cumplimiento de normas de seguridad, protección, responsabilidad y compromiso. Por lo cual el servicio se ampara con las garantías comerciales aplicables.

La Secretaría de Inclusión Social de la Alcaldía Municipal de Apartadó, procedió a iniciar los trámites preparatorios a la apertura del proceso de selección, entre los que se realizaron el análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, la consulta de precios de mercado para la prestación de los servicios de transporte de carga, con invitación a cotizar a varias empresas.

De igual manera se tuvo en cuenta las tasas de orden Nacional, Departamental y Municipal que debe asumir el contratista y el valor correspondiente a las labores de administración.

Para efectos de la evaluación del precio se adjudicará el contrato a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

En caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los

riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que el Municipio de Apartadó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

Las normas actualmente vigentes en la República de Colombia, que resulten pertinentes al presente proceso de selección, se presumen conocidas por todos los proponentes y demás decretos reglamentarios, en atención al objeto a contratar y la cuantía cuyo valor supera la mínima cuantía de la entidad que corresponde para la vigencia del año 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizadas todas las variantes del proceso contractual, se concluyó que el valor estimado para el presente proceso será hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M.L. ($100.000.000).**

4.3. Forma de pago:

El Municipio de Apartadó, pagará al contratista el valor del contrato contra facturación al cumplimiento del objeto contractual, mediante actas de pagos parciales mensuales, de conformidad con la siguiente tabla:

PAGOS A REALIZARSE	PORCENTAJE QUE CADA PAGO REPRESENTA FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO (SIN DECIMALES)	REQUISITOS PARA EL PAGO
PAGO 1	**12%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias. - Propuesta con todos los soportes o anexos presentados y que adjuntó a la plataforma Secop II.
PAGO 2	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 3	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria

		- Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 4	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 5	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 6	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 7	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 8	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.
PAGO 9	**11%**	- Factura o cuenta de cobro. - Recibo de pago se la seguridad social y planilla. - Certificación de aportes a parafiscales y copia de tarjeta profesional del revisor fiscal y copia de la cédula. - Certificación bancaria - Informe de actividades con sus respectivas evidencias.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo tercero: En el proceso de pagos se deberán tener en cuenta las Instrucciones dadas por la Subdirección Financiera y Contable para la radicación de facturas o cuentas de cobro: La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio del SECOP II y de forma física radicada al supervisor del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: _X
	No aplica: ___
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2022050450040
	Nombre del proyecto: Fortalecimiento de las familias como primer entorno protector de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población LGTBIQ+ y adultos mayores del municipio de Apartadó.
	Año de vigencia: 2.022
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios:
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: __x__ Sector: __115
	No aplica: ____
Tipo:	Presupuesto Vigencia Actual: X
	Vigencia futura Ordinaria: _____
	Vigencia Futura Extraordinaria: _____
Nro. del Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.006.41.15.01
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de las familias como primer entorno protector de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, población lgtbiq+ y adultos mayores del municipio de Apartadó – Servicio de transporte.
Saldo a comprometer:	**$100.000.000**

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los

causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
d) ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
f) RETE IVA**:** De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En este rubro se consideran todos los costos administrativos en que puede incurrir la conformación y funcionamiento de un consorcio, unión temporal o gastos adicionales de administración que implica asumir uno o varios contratos con las características que tiene este tipo de procesos.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Si la propuesta es presentad por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. **El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad será causal de rechazo).**

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

En el caso de uniones temporales o consorcios **CADA UNO** de sus integrantes deberá estar inscrito como se indicó anteriormente.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE APARTADÓ, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia

de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste AL MUNICIPIO DE APARTADÓ, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dicha garantía deberá amparar, además de la obligación de suscribir el contrato, los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo, hasta la aprobación de la garantía única.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes – no a nombre de sus representantes legales – y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o

primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b. Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c. Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

Una vez Adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la oficina jurídica del MUNICIPIO DE APARTADO.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social de los empleados contratados para la ejecución del contrato. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una **Certificación** del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado **para presentar oferta y firmar el contrato**, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo,

aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de rechazo

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Además, el proponente deberá tener entre sus actividades económicas las siguientes:

4923: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES.

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES FINANCIEROS:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (IL)**

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

El Índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual a 3**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el

porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)**

IE = (Pasivo Total / Activo Total)

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual a 0.15,** la propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de endeudamiento, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Si la Razón de cobertura de intereses es **mayor o igual a 8**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La evaluación de la capacidad organizacional, se tomará del Registro Único de Proponentes al momento de la apertura del presente proceso y, en el evento que en el RUP aparezca NO REPORTÓ, la propuesta se evaluará como NO ADMISIBLE.

Para los Consorcios y Uniones Temporales, se verificará del registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

Si la Rentabilidad del Patrimonio es **mayor o igual a 0.10**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de la componente del índice de rentabilidad de patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total
Si la Rentabilidad del activo es **mayor o igual a 0.10**, la propuesta se evaluará como ADMISIBLE. En caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se hará la ponderación de este índice en la forma asociativa bajo su participación, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de Rentabilidad del Activo para calcular el valor de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán **aportar la** información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre

de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.
Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de Apartado, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Segmento	Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	**7810**	**781018**	**Transporte de carga por carretera**

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.
Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.
Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.3.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA

Deberá acreditar dos (02) contratos suscritos con una entidad pública o privada entre los años 2019 y 2020, que se encuentren liquidados, con objeto similar al del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al **CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%)** del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos aportados deberán estar inscrito en el RUP con el código:

Segmento	Familia	Código Clase	Nombre Clase
78	**7810**	**781018**	**Transporte de carga por carretera**

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados.

Las certificaciones de experiencia deberán contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación del contrato
d) Fecha de terminación del contrato
e) Objeto del contrato.
f) Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
g) Valor del contrato
h) En caso que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes
i) La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

En caso que se presenten documentos diferentes a la certificación solicitada, tales como: contratos, actas de liquidación, etc. Deberán contener la totalidad de la información solicitada, incluyendo la enunciada en los literales f) e i); en caso de no ser así; no se aceptará como una certificación válida.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

- **ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS.**

El Oferente deberá cumplir como requisito técnico habilitante con lo siguiente:

El Oferente deberá aportar como mínimo las condiciones técnicas solicitadas en la convocatoria pública para la ejecución del objeto contractual, en todo caso se advierte

que el oferente podrá mejorar las condiciones técnicas solicitadas por la entidad, para ello suscribirá una certificación, firmada por el representante legal o proponente, donde indique a qué se compromete, en todo caso, ajustándose mínimamente a los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Para la acreditación de éste factor el proponente deberá adjuntar a su propuesta la relación del vehículo a destinar para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, acompañado de los siguientes documentos:

- **TARJETAS DE PROPIEDAD Y DE OPERACIÓN VIGENTES DEL VEHÍCULO.**
- **SEGURO OBLIGATORIO (SOAT).** (Expedidos por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia).
- **CERTIFICAR QUE EL VEHÍCULO AUTOMOTOR TIENE EQUIPO DE CARRETERA REGLAMENTARIO** (botiquín reglamentario con el equipo de primeros auxilios y los demás elementos exigidos por el Código Nacional de Tránsito y demás normas vigentes.
- **CERTIFICAR Y GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** del conductor en el manejo del vehículo ofrecido, así mismo garantizar la excelente atención a los usuarios del servicio y anexar la hoja de vida correspondiente.
- **ANEXAR EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HABILITA** la empresa para la prestación del servicio público de transporte de carga y de pasajero emitido por el Ministerio de Transporte con mínimo diez (10) años de antigüedad.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá demostrar que cuenta con este requisito.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Según lo dispuesto en estos estudios, el Municipio de Apartadó evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. Propuesta Económica	**500**
2. Factor Técnico	**400**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**100**
TOTAL	**1.000**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato**.**

CRITERIO NRO. 1: PROPUESTA ECONÓMICA (500) PUNTOS

El precio deberá expresarse en pesos Colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicará la siguiente fórmula:

P= 500 (Vmin. /Vp.) De donde:
P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

CRITERIO NRO. 2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (400 puntos)

Para la valoración del Factor Técnico se cuenta con asignación total de 400 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

- **PARQUE AUTOMOTOR (200 Puntos)**

Con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio el proponente deberá contar mínimamente con 1 vehículo (Tipo furgón) y una camioneta 4x4 doble cabina de acuerdo a los requerimientos para cubrir las rutas especificadas en el presente estudio. Para la prestación del servicio el vehículo tipo furgón debe ser modelo igual o superior al año 2017 en adelante y la camioneta modelo igual o superior al año 2019 en adelante, lo cual se acreditará con la presentación de los respectivos documentos de los vehículos.

En caso de que el proponente no cumpla en su totalidad con el presente requerimiento, **no se otorgará puntaje** como criterio de evaluación.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO (200 Puntos).**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el buen estado de los vehículos a destinar para la prestación del servicio, propendiendo por la entrega oportuna del

servicio, el proponente deberá acreditar el desarrollo de un programa de mantenimiento preventivo ejecutado dentro del último año en los vehículos a proveer el servicio.

Dicho requerimiento se acreditará a través de la ficha técnica de mantenimiento del vehículo, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Número del vehículo
- Placa
- Numero de chasis.
- Información técnica del mantenimiento preventivo.

En caso de que el proponente no cumpla en su totalidad con el presente requerimiento, no se otorgará puntaje como criterio de evaluación.

CRITERIO NRO. 3: ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional.
De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.
2) Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

5.5. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad
de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés

Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.
El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad elaboró el análisis de riesgo para el presente proceso de selección, el cual se encuentra contenido en el documento Anexo a los estudios previos

7. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES:** Para garantizar que el contrato se ejecute conforme a las condiciones acordadas, se ampara con una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes; por el término de ejecución del mismo.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Dada la naturaleza del contrato y el monto del mismo, este no se encuentra regulado por tratado de libre comercio alguno suscrito por el estado colombiano.

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	NO
CHILE	SI	SI	SI	NO
USA	SI	SI	SI	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UE	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

9. **ANEXOS**:
 - Matriz de riesgos

Original firmado

EDYSNEY RIVAS GRANJA
Secretaria de Inclusión Social